

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028" PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR N° ENDE-CDGE-R-2024-005

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de*



Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos”.

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica”.*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el paso 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes”.*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos Responsable de Contratación Directa - RPCD de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028”.



RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-DDSE-4/1-24
-Hoja N° 3 de 7-

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-DDSE-2/2-24 de 19 de febrero de 2024, la Jefe Área Comercial recomienda al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos aprobar y autorizar el inicio del proceso de contratación de consultoría por producto para el "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-2/46-24 de 19 de febrero de 2024, la Jefe Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la identificación de Proveedor para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028", en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Términos de referencia (TDR's).
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Registro en el POA.
- Justificación de la contratación.
- Registro en el PAC.
- Formulario C1.
- Formulario C2.

Que, el proceso fue publicado en la página web de ENDE el 23 de febrero de 2024, asimismo se emitió invitaciones para presentación de propuestas a posibles proponentes de acuerdo a la lista de correos de proveedores registrados en ENDE.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-DDSE-2/2-24 de 27 de febrero de 2024 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 07 de marzo de 2024, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

Nº	PROponentes	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES - GATES	210.000,00
2	ENER.PLUS	268.000,00
3	ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTING GROUP S.R.L.	206.680,00
4	U-CON S.R.L.	238.000,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-3/3-24

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-3/3-24 de 26 de marzo de 2024, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Contratación Directa – RCD, respecto al Proceso de contratación de "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-005, lo siguiente:



EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, se determinó en la evaluación preliminar si las Propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

Realizada la revisión de la documentación presentada por **GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES - GATES**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **ENER. PLUS**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTING GROUP S.R.L.**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **U-CON S.R.L.** de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento de Requerimiento de Propuestas, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA APLICANDO EL METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO

Cumpliendo con el numeral 19. Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, se verifica que las propuestas económicas de los proponentes de acuerdo a Formulario B-1, no presentan errores aritméticos.

A continuación, se detalla el resumen de las propuestas económicas según orden de posición

N°	PROPONENTE	PRECIO AJUSTADO	PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES - GATES	210.000,00	29,53
2	ENER.PLUS	268.000,00	23,14
3	ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTING GROUP	206.680,00	30,00
4	U-CON S.R.L.	238.000,00	26,05

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-3/3-24





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-DDSE-4/1-24
-Hoja N° 5 de 7-

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, del Documento de Requerimiento de Propuestas, se procedió con la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

FORMULARIO V-3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Realizada la evaluación de la propuesta junto a la documentación respaldatoria, se ha evidenciado que el proponente **GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES – GATES** cumple con los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, obteniendo un puntaje de 70 puntos en su propuesta técnica.

Realizada la evaluación de la propuesta junto a la documentación respaldatoria, se ha evidenciado que el proponente **ENER.PLUS** cumple con los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, obteniendo un puntaje de 52 puntos en su propuesta técnica.

Realizada la evaluación de la propuesta junto a la documentación respaldatoria presentada en su propuesta, se ha evidenciado que el proponente **ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTING GROUP S.R.L.**, NO CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas (Formulario C-1), por lo que la propuesta queda **descalificada**. Se adjunta Formulario V-3 (3).

Realizada la evaluación de la propuesta junto a la documentación respaldatoria, se ha evidenciado que el proponente **U-CON Consultores en energía y servicios por redes S.R.L.**, cumple con los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, obteniendo un puntaje de 55 puntos en su propuesta técnica.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES - GATES	ENER.PLUS	ADVANCED BUSINESS STRATEGIES CONSULTING GROUP S.R.L.	U-CON Consultores en energía y servicios por redes S.R.L.
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	29,53	23,14	30,00	26,05
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica del Formulario V-3.	70,00	52,00	0,00	55,00
PUNTAJE TOTAL	91,53	75,14	30,00	81,05

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DDSE-3/3-24

Por lo que la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Contratación Directa (RCD) la **CONTRATACION** del proveedor identificado **GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES – GATES**, para el proceso de contratación "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028" ENDE-CDGE-R-2024-005, por un monto total de Bs. 210.000,00 (Doscientos diez mil



00/100 Bolivianos), plazo de ejecución de setenta (70) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Proceder y según las condiciones establecidas en el Documento de Requerimiento de Propuestas y normativa vigente.

Mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DDSE-3/65-24 de 28 de marzo de 2024, la Jefe Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, se proceda con el proceso de contratación del proveedor identificado para el "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028"

Mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-4/6-24 de 01 de abril de 2024, el Jefe Unidad Administrativa remite al Responsable de Contratación Directa – RCD la documentación con la revisión y verificación de la documentación presentada por la Unidad Solicitante para el proceso de contratación con Código Interno N° ENDE-CDGE-R-2024-005 destinado a "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028".

Mediante Proveído de 01 de abril de 2024, el Responsable de Contratación Directa – RCD autoriza el inicio del proceso de contratación con Código Interno N° ENDE-CDGE-R-2024-005 destinado a "ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028".

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa-RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) paso 3 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DDSE-3/3-24 de 26 de marzo de 2024, "**ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028**", proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-005.
- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "**ESTUDIO TARIFARIO PARA LOS SISTEMAS DE ENDE RIBERALTA Y ZONAS DE INFLUENCIA PERIODO 2024 AL 2028**", proceso N° ENDE-CDGE-R-2024-005, al proveedor identificado **GESTION Y ASESORAMIENTO TECNICO EN ENERGIAS SOSTENIBLES – GATES**, por un monto total de **Bs. 210.000,00 (Doscientos diez mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Proceder.



ENDE

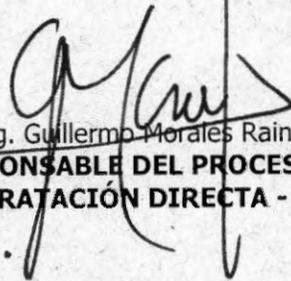
CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-DDSE-4/1-24
-Hoja N° 7 de 7-

Artículo Tercero.-

Instruir a la Unidad Administrativa Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV paso 4 del RE-SABS-EPNE, solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 03 de abril de 2024



Ing. Guillermo Morales Rainoff
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD**

